

ESPECIFICACIONES TECNICAS

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO POR EL
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA Y SUS DEPENDENCIAS**

SANTO DOMINGO, D.N.
MAYO del 2022



ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO POR EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA Y SUS DEPENDENCIAS.

a) Requerimientos Mínimos - Expendio de Tickets de Combustible:

- La entrega de combustible a través de tickets, se hará a requerimiento en la fecha establecida por el Ministerio de Interior y Policía.
- Los tickets a ser entregados por los oferentes que resulten adjudicatarios, deben tener vigencia por un (1) año y ser entregados a requerimiento de la institución.
- Ofrecer un protocolo de respuestas ante incidencias con los tickets.
- Los tickets deben estar seriados, numerados, codificados y sellados.
- Suministrar un listado de estaciones habilitadas para consumo con tickets, que tengan disponibilidad de lectores de códigos y de servicio en el horario completo de atención al consumidor, dentro de las zonas requeridas en este pliego.
- Los tickets deben ser válidos para consumo en las estaciones presentadas en la lista que corresponda al oferente que resulte adjudicatario.
- Se debe proporcionar la política de control y seguridad en la operación a través de tickets.
- Los descuentos presentados en las ofertas económicas deberán especificar el porcentaje; los mismos deben ser aplicados sobre el monto total a facturar en tickets de combustible.
- Los tickets deben contener fecha de emisión y de vencimiento.

b) Requerimientos Mínimos – Uso de Tarjetas Recargables

- El adjudicatario deberá implementar un sistema de tarjetas codificadas a las cuales les será asignada una cantidad o un monto predeterminado, por parte de la persona designada por el MIP, de acuerdo a las necesidades institucionales.
- Debe especificar el monto (RD\$) asignable a cada tarjeta.
- Debe especificar la capacidad de recarga de las tarjetas.
- Debe especificar el tipo de combustible.
- Debe especificar el tiempo de respuesta en caso de inconvenientes con la tarjeta.
- Debe especificar las condiciones para el uso de la tarjeta.
- Debe tener experiencia mínima de dos (2) años utilizando el producto.
- Debe especificar y garantizar que las estaciones incluidas en su oferta, brinden este servicio, de acuerdo a las ubicaciones solicitadas.
- Debe demostrar mediante documentación que lo acredite, los niveles de seguridad y supervisión en las estaciones.
- Debe reportar cada quince (15) o treinta (30) días, según el requerimiento de la institución, qué vehículo, en qué lugar, que cantidad, en qué fecha se suministró combustible, etc.
- Debe poder reportar el historial de uso de la tarjeta, a requerimiento de la institución.

c) Requerimientos Mínimos – Suministro de Gasoil Regular al Granel

- El abastecimiento será a requerimiento de la institución.



- Los vehículos destinados para el transporte del combustible deben estar debidamente asegurados, conforme la normativa vigente.
- Debe realizar un reporte donde se acredite la :(i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud (iii) Entidad contratante, (iv) Proveedor, (v) fecha y hora y lugar de entrega, (vi) placa del vehículo, (vii) galones transportados, (viii) valor del transporte, y (ix) valor total.
- Deberá garantizarse el suministro los siete (7) días de la semana.
- El abastecimiento de combustible a la planta eléctrica, deberá ser realizado en presencia de un personal designado por el MIP. El combustible suministrado por el adjudicatario podrá ser sometido por el MIP, a pruebas aleatorias de calidad realizadas por laboratorios calificados para estos fines. En caso de que dichas pruebas indiquen mala calidad que genere algún daño a los equipos, el adjudicatario asumirá el pago de los gastos incurridos para la corrección de los daños causados y el MIP podrá rescindir el contrato.

Párrafo: El oferente debe cumplir estrictamente y según corresponda, con las normas de seguridad y de cumplimiento contenida en las leyes y reglamentos pertinentes. (Ley Núm. 1728-48 sobre tanques de combustible; Ley Núm. 317-72 que reglamenta la instalación de estaciones de servicio o puestos para el expendio de gasolina; Ley Núm. 407-71, que regula la venta de gasolina, diésel, oíl, aceites, lubricantes y otros productos similares; Ley Núm. 112-00; impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo; Decreto Núm. 307-01).

d) Condiciones mínimas de las Estaciones:

- Para el Item 1 del Lote 1, correspondiente al Gran Santo Domingo (Distrito Nacional), y para la Provincia Santo Domingo (Municipios: Santo Domingo Este, Santo Domingo Norte y Santo Domingo Oeste), se requiere un mínimo de dieciséis (16) estaciones.
- Para los Items 2, 3 y 4 del Lote 1, correspondientes a las Regiones del Interior del País, se requiere un mínimo de diez (10) estaciones por zona.
- Para el Lote 2, correspondiente al Nivel Nacional, se requiere un mínimo de diez (10) estaciones.
- Para el Lote 3, correspondiente al Distrito Nacional, se requiere un mínimo de cinco (5) estaciones.
- Las estaciones deberán contar con sistema de seguridad, control de accidentes y/o incendios.
- Deberán tener otros servicios adicionales, sin costo alguno, tales como: Agua y Aire.
- Deberán contar con Surtidores electrónico-digital y con capacidad para controlar el consumo por galones y en Pesos Dominicanos. La entidad contratante no se hará responsable del pago adicional generado por el abastecimiento mayor al indicado en los tickets de consumo referidos.

e) Obligaciones mínimas del adjudicatario:

- Designar un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación;
- Contar con una línea de servicios para contacto con la institución;
- Ser responsable del combustible, su carga, transporte y descarga en las instalaciones indicadas por la institución contratante, así como todas las implicaciones que se deriven de estos actos;
- En caso de que el suministro de combustible sea a domicilio, mantener asegurados los vehículos utilizados durante la vigencia del contrato;

- El adjudicatario es responsable de mantener la calidad del producto de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas;
- El MIP tendrá derecho a realizar inspecciones aleatorias en las instalaciones del adjudicatario;
- Mantener en óptimas condiciones los dispensadores de las máquinas expendedoras o los medidores de distribución a domicilio, certificados por las autoridades competentes;

Todas las Estaciones de Expendio de Combustibles presentadas por los oferentes que resulten adjudicatarios en el presente proceso, estarán obligadas a aceptar los tickets y las tarjetas recargables.

El descuento ofertado le será entregado al Ministerio de Interior y Policía mediante tickets de combustibles.

Descripción de los bienes a adquirir:

	ITEM	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MONTOS EN RD\$ PESOS	MONTO TOTAL
LOTE 1 TICKES DE COMBUSTIBLE	1	Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo (Municipios: Santo Domingo Norte Santo Domingo Oeste Santo Domingo Este)	Tickets de combustible	RD\$500.00	2,000	RD\$1,000,000.00	RD\$3,000,000.00
	2	Región Este	Tickets de combustible	RD\$200.00	2500	RD\$500,000.00	
	3	Región Sur	Tickets de combustible	RD\$500.00	2000	RD\$1,000,000.00	
	4	Región Norte	Tickets de combustible	RD\$1,000.00	500	RD\$500,000.00	
LOTE 2 TARJETAS RECARGABLES	1	Nivel Nacional	Adquisición de Combustible (gasolina) mediante Tarjetas recargables	N/A	N/A	RD\$35,000,000.00	RD\$ 45,000,000.00

	2	Nivel Nacional	Adquisición de Combustible (Gasoil) mediante Tarjetas recargables	N/A	N/A	RD\$10,000,000.00	
LOTE 3 TARJETAS RECARGABLES A GRANEL	1	DISTRITO NACIONAL	Adquisición de combustible (gasoil regular) mediante tarjetas electrónicas recargables despachos directos (al granel)	N/A	N/A	RD\$2,000,000.00	RD\$2,000,000.00
					TOTAL	RD\$50,000,000.00	

Zacarías de Jesús
Encargado de Abastecimiento de Combustible